CGDP Nº 354/2020

CONTRATO

Entre la Gobernación del 9° Dpto. Paraguarí, domiciliada en Gral. Morínigo y Asunción N° 510, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ**, con cédula de identidad N° 1202375, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **VICENTE SCAVONE & CÑIA. S.A.E.,** con RUC 80001446-4 domiciliada en Pastora Céspedes N° 475 de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada en este acto por **LUIS RODOLFO RODRÍGUEZ VACHOUMAR** con C.I N 2.484.456 denominado en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. <u>OBJETO</u>

El objeto del contrato es: Provisión de medicamentos conforme a las condiciones establecidas en el PBC. ---

2. <u>DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO</u>

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. <u>DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO</u>

Los documentos adicionales del contrato son: *No aplica*.

4. <u>IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.</u>

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 373950.

5. <u>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</u>

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 04, convocado por la Gobernación de Paraguarí. La adjudicación fue realizada según Resolución institucional N° 641/2020.

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

GOBERNACION 9° DEPARTAMENTO REPUBLICA DEL PARAGUAY Paraguarí

CGDP Nº 354/2020

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Los precios unitarios (con IVA incluido) y totales de cada lote a pagar son los siguientes:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
2	51142128-9999	Piroxicam + lidocaina gel	UNI	400	15.300	6.120.000
4	51142106-007	Ibuprofeno + orfenadrina comprimido	UNI	10.000	900	9.000.000
5	51142106-002	Ibuprofeno comprimido	UNI	40.000	500	20.000.000
6	51101511-010	Amoxicilina + Paracetamol + Asociado Comprimido	UNI	1.000	2.300	2.300.000
7	51142108-008	Ketoprofeno + Vit. B12 + Vit. B6 + orfenadrina citrato capsula	UNI	960	1.800	1.728.000
8	51172111-017	N-butilbromuro de hioscina +Dipirona - comprimido	UNI	2.000	900	1.800.000
11	51101603-001	Metronidazol - comprimido	UNI	500	770	385.000
12	51142001-002	Paracetamol - comprimido	UNI	20.000	240	4.800.000
13	51191905-9994	Carbonato de calcio + Asociado comprimidos	UNI	1.020	1.000	1.020.000
17	51131509-002	Citrato de Hierro + Vitamina + Asociado Jarabe	UNI	1.400	10.100	14.140.000
19	51121519-001	Fenazona + Clorhidrato de Procaina Gota	UNI	50	10.400	520.000
20	51191510-001	Furosemida comprimido	UNI	3000	485	1.455.000
21	51101550-005	Cefalexina capsulas	UNI	400	1.260	504.000
22	51101834-001	Nitrato de Miconazol Crema	UNI	300	17.200	5.160.000
26	51191905-036	Magnesio + Vitaminas + Asociado Comprimido	UNI	1.500	1.400	2.100.000
28	51101584-015	Metronidazol + Nistatina + Asociado Ovulo	UNI	2010	2.000	4.020.000
29	51121710-002	Losartan potasico comprimido	UNI	36.000	1.200	43.200.000
					TOTAL	**118.252.000**

MONTO TOTAL DEL CONTRATO: G. 118.252.000 (Guaraníes ciento dieciocho millones doscientos cincuenta y dos mil).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

GOBERNACION 9° DEPARTAMENTO Paraguari

CGDP Nº 354/2020

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Matías Adrián Bareiro Alvarenga.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO

CGDP Nº 354/2020

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay al día 18 del mes de diciembre del año 2020.

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

LUIS RODOLFO RODRÍGUEZ VACHOUMAR
VICENTE SCAVONE & CÑIA. S.A.E.

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO PARAGUARÍ

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ
Gobernador del 9º Dpto. de Paraguarí

C.P. CARLOS ID BARCHELLO
Srio. General